



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00414 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

16 NOV 2020

VISTO:

El Memorandum N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 11 de noviembre 2020, sobre designación del Supervisor del proyecto denominado: **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES - III ETAPA"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, ha aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000401-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 05 de noviembre del 2020 el expediente técnico del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES - III ETAPA"** con código único N° 22560150, cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de agosto 2020, ascienden a la suma de S/. 618,128.95 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 95/100 SOLES); del mismo se ha priorizado su ejecución para



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00414 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

16 NOV 2020

Tumbes,

este año 2020 el monto de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Supervisor, quien será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando que se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra; en ese sentido la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorándum N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 11 noviembre del 2020, ha designado al profesional que se encargará de la supervisión del proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA"**;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 83530, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0247210, de fecha 19 de agosto del 2020;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad al 12 de noviembre 2020, al Ingeniero **CELSO AGUSTÍN PEREZ DIOS**, con registro CIP N° 83530 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero SUPERVISOR del Proyecto **"AMPLIACION DE LA REFORESTACION DE MANGLE EN EL ECOSISTEMA MANGLAR EN EL SECTOR EL GATO, EL TANQUE, ESTERO LA CHEPA DE LA REGION DE TUMBES-III ETAPA"**; determinándose que el Supervisor será el responsable de cautelar los intereses de la entidad vigilando se cumpla rigurosamente las especificaciones contenidas en el expediente técnico de la obra correspondiente a la ejecución física y financiera de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero SUPERVISOR presentará semanalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad mencionada en el Artículo precedente.



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00414 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

16 NOV 2020

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al supervisor Ing. **CELSO AGUSTÍN PEREZ DIOS**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

